

DECISION 706
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA
OBLIGATORIA
PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES
DE HIGIENE PERSONAL

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, dando cumplimiento a lo establecido por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina, asigna el uso para fines de fabricación, comercialización y/o importación, vigilancia y control; el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria **NSOH07384-25PE-F** para el siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO: QUITASARRO CONCENTRADO	
MARCA (S): VIBALCA	
GRUPO: f) Productos de Higiene doméstica con propiedad desinfectante	
FORMA DE PRESENTACIÓN: Frasco x 0.25 Lt, 0.30 Lt., 0.40 Lt, 0.50 Lt, 0.90 Lt, 1.0 Lt; Galoneras x 3.0 Lt, 3.5 Lt, 3.6 Lt, 3.78 Lt, 4.0 Lt, 5.0 Lt y Bidones x 18.0 Lt, 19.0 Lt, 20.0 Lt.	
VARIEDAD: -----	
NOMBRE DEL TITULAR / IMPORTADOR: COMERCIAL VIBALCA S.A.C.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: Av. Alfredo Mendiola Nro. 6530 int. 1 urb. Santa Rosa de Infantas, San Martin de Porres - Lima	PAÍS: PERU
NOMBRE DEL FABRICANTE: COMERCIAL VIBALCA S.A.C.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: Av. Alfredo Mendiola Nro. 6530 int. 1 urb. Santa Rosa de Infantas, San Martin de Porres - Lima	PAÍS: PERU
VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 28/05/2025 al 28/05/2032	
NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: DIGESA Exp. N° 31272-2025-NSO del 15/04/2025 Informe N° 6168-2025/DCEA/DIGESA	
Observación: El producto es de uso exclusivo en superficies inertes.	

De igual manera, esta Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina; que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz; que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes; de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 706 de la Comunidad Andina.

Por lo tanto, asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

Lima, 28 de mayo de 2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 6168-2025/DCEA/DIGESA

A : **ING. DEMÓSTENES GONZÁLES ALARCÓN**
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

ASUNTO : Solicitud de Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO, del producto denominado "QUITASARRO CONCENTRADO", solicitada por la empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C.

REFERENCIA : SUCE N.º 2025246351 de fecha 15/04/2025

FECHA : Lima, 28 de mayo de 2025

Exp. N.º 31272-2025-NSO

Mediante el presente, me dirijo a usted para informarle con respecto al asunto de la referencia lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

- 1.1 Con fecha 15 de abril de 2025, la empresa **COMERCIAL VIBALCA S.A.C.**, presenta el expediente N.º 31272-2025-NSO, por el cual solicita la Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**; marca: VIBALCA; de fabricación nacional.
- 1.2 Con fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación 2025120104, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º 31272-2025-NSO; otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.
- 1.3 Con fecha 23 de mayo de 2025, la empresa da respuesta a la notificación de observaciones, para lo cual adjunta información complementaria, con el cual se prosigue con la evaluación.

2. ANÁLISIS

En la evaluación se está considerando toda la documentación presentada por la empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C., como lo establece el numeral 51.1 del Artículo 51º del TUO de la Ley N.º 27444 (D.S.004-2019-JUS) Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Presunción de Veracidad, el cual establece que: *"Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos..."*, bajo responsabilidad de la empresa.

En tal sentido, en la evaluación técnica se determinó que la empresa COMERCIAL VIBALCA S.A.C., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el art. 7º de la Decisión 706 y Decisión 908 de la Comunidad Andina de Naciones, según el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.1 Presentó el Formato Único (FNSOHA-001)¹ en el cual la empresa solicitante consigna la siguiente información:

Titular de la NSO, responsable de la comercialización y fabricante	Razón social	COMERCIAL VIBALCA S.A.C.
	N° RUC	20521047853
	Domicilio Legal y planta	Av. Alfredo Mendiola Nro. 6530 int. 1 urb. Santa Rosa de Infantas, San Martín de Porres - Lima
	Representante Legal ²	VICTOR ASENCIO BALCAZAR CABANILLAS
Datos Generales del producto	Responsable ³ Técnico	CESAR AUGUSTO CARRILO CRUZ C.Q.F.P. N° 07639
	Nombre del producto	QUITASARRO CONCENTRADO
	Grupo	f) Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante
	Variedad (es)	-----
	Marca (s)	VIBALCA

2.2 Presentó la información técnica del producto según el siguiente detalle:

- a) La empresa realiza la declaración cuali-cuantitativa del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**, en el que reporta como ingrediente activo: Ácido Fosfórico 20%.
- b) El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**, presenta las siguientes características organolépticas y fisicoquímicas:

Apariencia	Estado: Líquido Olor: Característico Color: Incoloro
pH	0.70

- c) La empresa presenta la justificación de las bondades y proclamas atribuibles al producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**, las cuales se encuentran acorde a la información de las propiedades desinfectantes y/o bactericidas del producto. Asimismo, adjunta la sección VII del **Formato Único (FNSOHA-001)**, correspondiente a la Certificación de la Información técnica; donde indica: "Yo, **CESAR AUGUSTO CARRILLO CRUZ**, identificado con (DNI) 15749774, actuando en mi condición de responsable Técnico y con registro profesional C.Q.F.P. N°. 07639 de Perú, certifico técnicamente que el producto **QUITASARRO CONCENTRADO**, descrito no perjudica la salud humana, siempre que se apliquen las condiciones normales o razonablemente previsibles de uso"; al respecto informarle: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de

¹ Adoptado mediante Resolución n.º 1370 de la Comunidad Andina de Naciones.

² Quien firma la declaración: declaro bajo la gravedad de juramento que el presente documento y la información suministrada adjunta son auténticos y veraces, y cumplen con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de la Comisión Comunidad Andina. Asimismo, declaro que la comercialización será posterior a la presentación del presente documento cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto". Al respecto se debe aclarar que se está dando fe de dicha declaración.

³ Quien certifica técnicamente que el citado producto de higiene doméstica (PHD) no perjudica la salud humana, siempre que se apliquen las condiciones normales o razonablemente previsibles de uso.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos...", bajo responsabilidad de la empresa.

- d) El proyecto de etiqueta del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**, contiene la información según lo establecido en los artículos 19 al 22 de la Decisión 706, para su adecuado uso y manejo. Es pertinente señalar que, en relación con la marca del producto, la DIGESA no es competente para registrar marcas, ya que dicha facultad es del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- e) La empresa presenta las instrucciones de uso del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante, denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**, en el cual se observa que se trata de un producto de uso en el ámbito doméstico y de aplicación exclusiva sobre superficies inertes.
- f) El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**, se comercializará en material de envase con las características siguientes:

Empaque	
Tipo envase	Material de envase
Frasco	Polietileno de alta densidad (PEAD)
Galoneras	Polietileno de alta densidad (PEAD)
Bidones	Polietileno de alta densidad (PEAD)

- g) La empresa presenta las advertencias, precauciones y restricciones de uso del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**.
- h) El producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**, se comercializará en las siguientes formas de presentación:

Tipo envase	Capacidad
Frasco	0.25 Lt, 0.30 Lt., 0.40 Lt, 0.50 Lt., 0.90Lt, 1.0Lt.
Galoneras	3.0 Lt, 3.5 Lt, 3.6 Lt, 3.78 Lt, 4.0 Lt, 5.0Lt.
Bidones	18.0 Lt, 19.0 Lt, 20.0Lt.

- i) La empresa presenta el número de lote o sistema de codificación de producción del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**.
- j) El ensayo de enfrentamiento microbiano del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO**, realizado por el CENTRO TOXICOLÓGICO S.A.C. - CETOX, mediante Informe de Ensayo N.º E.M.-003676-2024, evaluado a una dosis de prueba directa (puro, sin diluir), en tiempos de 5 min, 10 min, 15 min, concluye que el producto presenta actividad desinfectante desde el minuto 5, teniendo una reducción > 99.999% frente a los



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

microorganismos: *Escherichia Coli*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Staphylococcus aureus*; el método utilizado fue Kelsey JC, Sykes G. A MODIFIED, según las condiciones de prueba indicadas en los precitados reportes.

k) No corresponde la presentación de comprobante de pago.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La empresa **COMERCIAL VIBALCA S.A.C.**, ha cumplido con presentar la documentación de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Decisión 706 de la Comunidad Andina de Naciones.
- 3.2. Otorgar la Notificación Sanitaria Obligatoria - NSO, a favor de la empresa **COMERCIAL VIBALCA S.A.C.**, para la fabricación y comercialización del producto de higiene doméstica con propiedad desinfectante denominado **QUITASARRO CONCENTRADO** (i.a. Ácido Fosfórico 20%), el cual es eficaz contra los microorganismos: *Escherichia Coli*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Staphylococcus aureus*; en el ámbito doméstico, de uso exclusivo en superficies inertes, en las presentaciones señaladas en el literal h) del numeral 2.2 y con la información del fabricante en el numeral 2.1 del presente informe.
- 3.3. La Notificación Sanitaria Obligatoria otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, tiene vigencia de siete (07) años y se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia, fiscalización y control que la Autoridad de Salud disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley N°26842, Ley General de Salud y la Decisión 706 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN.

4. RECOMENDACIÓN

- 4.1 En la etiqueta del producto debe estar consignada la información según lo establecido en los artículos 19 al 22 de la Decisión 706, y otras características relevantes como símbolos de advertencia, pictogramas de seguridad y medidas preventivas, ámbito de aplicación, ámbito de uso (doméstico) y teléfono de una institución especializada en caso de emergencia; toda la información deberá estar en idioma castellano y legible.
- 4.2 El presente Informe, forma parte integrante de la Notificación Sanitaria Obligatoria.

Es todo cuanto se tiene que informar a usted.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Angel Oklander Bazan Durand
C.I.P. N°321521
DCEA/DIGESA

